

SORTEO PRIMER ANIVERSARIO RUTA MADRID

1. Objeto de la promoción

Este sorteo es una promoción que Binter S.A., con sede en C/ Ignacio Ellacuría Beascoechea 2, Parque Empresarial Melénara, 35214 Telde, Gran Canaria y CIF nº B76027432 (en adelante BINTER), ofrece a sus clientes con motivo de la celebración del primer aniversario de la ruta Canarias-Madrid.

2. Ámbito temporal

1. La promoción estará en vigor desde las 9:00h del martes 28 de enero hasta las 9:00h del viernes 31 de enero.

2. La celebración del sorteo se realizará a lo largo del mes de febrero de 2025.

3. Condiciones de participación

1. Podrán participar todas las personas que hayan dado like y comentado en el post del sorteo mencionando a un amigo, siempre y cuando hayan compartido un story sobre su experiencia volando con Binter y se registre durante el citado ámbito temporal, con día y fecha límite 31 de enero a las 9:00h.

2. Todas las personas participantes deberán aceptar las bases legales del sorteo

3. Se excluyen del sorteo:

- Empleados de la entidad organizadora (Binter, S.A.).
- Menores de 18 años.
- Personas jurídicas.

4. Mecánica de la promoción

Para participar en el sorteo el usuario debe cumplir con todos los siguientes requisitos:

- Dar like a la publicación del sorteo y mencionar a un amigo en la misma publicación. Se puede mencionar a tantos amigos como el usuario desee.
- Adicionalmente, el usuario debe compartir en stories una foto o recuerdo sobre su experiencia volando con Binter mencionando a @binternt.
- Para participar en el sorteo, se debe estar dentro de la franja temporal estipulada: desde las 9:00h del martes 28 de enero hasta las 9:00h del viernes 31 de enero.

Entre los participantes que cumplan con todos los requisitos se sorteará el premio.

5. Descripción y uso del premio

1. El premio consistirá en un (1) billetes de ida y vuelta para dos personas con la compañía Binter con origen en Canarias a Madrid o viceversa.

2. En el sorteo entrarán todas las personas que participan desde las 9:00h del martes 28 de enero hasta las 9:00h del viernes 31 de enero.

3. El periodo de disfrute del viaje será válido desde la fecha de comunicación como

ganador hasta el 31 de mayo de 2025 siempre que hubiera disponibilidad para el destino escogido.

4. Los premiados viajarán en vuelos ofertados por la compañía Binter y siempre que el vuelo solicitado tenga disponibilidad.

5. Para hacer uso del premio, el ganador deberá contactar con la empresa a través del teléfono o email que se le facilitará el día que se le informe de su condición de ganador. El ganador deberá contactar con la compañía como mínimo 20 días hábiles antes de la fecha de salida del vuelo. Si el ganador no responde y acepta el premio, se considerará que la persona renuncia a su premio. En tal caso, se contactará con uno de los suplentes.

6. El premio es único e intransferible; ha de ser disfrutado por el ganador y un acompañante.

6. Mecánica del sorteo

1. El sorteo se celebrará ante notario durante el mes de febrero de 2025, por un procedimiento generador aleatorio. A cada participación se le asignará un código numérico y el notario extraerá UN (1) número ganador.

2. El notario extraerá un total de CIENTO (100) premiados: UN (1) ganador, y otros NOVENTA Y NUEVE (99) como suplentes.

7. Otras consideraciones

Las bases del sorteo serán publicadas en Ábaco. Binter S.A. se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurre algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones del concurso o la anulación definitiva.

7.1 Protección de Datos

Los datos identificativos y de contacto solicitados, tienen carácter necesario para la participación en el sorteo y, serán tratados por BINTER CANARIAS S.A., (en adelante, BINTER) con domicilio en C/ Ignacio Ellacuría Becarcoechea, 2, Polígono Industrial Melenara, 35200 Telde, Gran Canaria, España, como Responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo, sobre la base del consentimiento prestado.

La negativa a facilitar sus datos personales impedirá formar parte del sorteo.

Los datos facilitados para la participación en el sorteo serán conservados en tanto sean necesarios para la realización de este, y una vez finalizado este hasta la finalización del plazo para el ejercicio de reclamaciones derivado de este, transcurrido el cual, serán eliminados.

Sus datos no serán comunicados o cedidos a terceros, excepto requerimiento legal.

El participante podrá revocar su consentimiento y/o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición, dirigiendo su petición a la dirección arriba indicada o al correo electrónico: lopdp@bintercanarias.com.

Puede contactar directamente con el Delegado de Protección de Datos de BINTER a través de la misma dirección de correo electrónico (lopdp@bintercanarias.com). Por último, le recordamos su derecho a acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información sobre la Política de Privacidad de Binter, consulte www.bintercanarias.es

8. Aceptación de bases

Participar en esta promoción conlleva la aceptación de las presentes bases, que están protocolizadas en la Notaría de Blanco Pulleiro y González Culebras, notarios asociados, en la calle Pilarillo Seco, 10 - 1º, 35002 Las Palmas de G.C., Las Palmas.